



dedicado en todo aquello que a su padre diere de sus
 plaudo. Este informe es publico y notorio y pu-
 diera proveer con Artigos de honradet y
 propiedad, pero no quiera utilizar tal medio de
 prueba. mas contemplando indispensable el que por
 otro concepto queda consignado, procede y = M. Nuyphis
 se hizo mandado que con insercion de este dho. si se ofi-
 cio al Sr. presidente y Ayuntamiento. Cont. de Lelequin para
 que informe cuanto se ofieren y paxere sobre la condu-
 ta observada por el Antonio Guidero; y que vacuado que
 se lo devuelva diligenciado para que remiendole a la
 causa y remiendole por parte de prueba sobre los efectos
 que sean consequentes en Justicia que pido como antes
 Particular del auto y Practicando, lo solicitando en lo segundo. = Lo
 que traslado a V. S. a los fines solicitados y mandado en el
 segundo dho. si y particular insertos = Dios que a V. S. m.
 a. Carabaca Junio 31 de 1842 = Joaquin Maria Canadua
 = Sr. Presd. y Ayuntamiento. Cont. de Lelequin

Informe segun las noticias y datos adquiridos el Sr. Guinas con
 fided en el aut. oficio ha observado una conducta regu-
 lar como joven de corta edad y no consta a esta univ. si
 poridad haya sido procesado criminalm. en otra causa
 anterior a esta. Asi lo informo al Ayuntamiento. Constitu-
 cional de esta Villa de Lelequin y firmans los S. S. de que se
 componen en esta a los de agosto de mil ochocientos cuaren-
 ta y dos = Fernando Lopez = Jose Morazan = Sebastian
 Munera = Pedro Lopez = Antonio Sane = Alonso Clemen-
 te Alar = Joaquin Ferrer. Guinas = Alfonso Gomez
 vicario dho.

Y para que conste no avoto y firmo de que soy fee-
 Gornes

Decreto de la Villa de Lelequin a diez de Agosto de mil ochocientos

